



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE Y PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS DESTINADAS AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2025/2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas para el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma inglés, destinadas al personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las bases establecidas en esta Resolución.

TERCERO.- Publíquese en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



BASES

1. OBJETO.

Al objeto de facilitar el desarrollo profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), profundizar en el proceso de internacionalización de la Universidad y promover la transferencia de conocimientos que enriquezcan la gestión universitaria, se convocan ayudas para el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma inglés.

2. BENEFICIARIOS.

El beneficiario de estas ayudas es el PTGAS de la UPCT.

3. REQUISITOS

- Estar prestando servicios como funcionario o contratado laboral en la UPCT en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer una antigüedad mínima de dos años en la UPCT.
- Acreditar el nivel B1 o superior del idioma inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. DOTACIÓN.

Se concederán diez (10) ayudas destinadas a sufragar los gastos de matrícula del curso, alojamiento, viaje y manutención. El importe de la ayuda será de 2.500 euros.

Esta ayuda podrá ser complementada con la ayuda Erasmus+ que el candidato pudiera obtener en alguna de las convocatorias lanzadas por el Servicio de RR.II. en el marco del proyecto europeo, siempre que fueran compatibles en el plazo de ejecución de ambos proyectos.

La cuantía de la ayuda no varía en función de la duración de la estancia.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria están financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2025/2026.

Las ayudas se harán efectivas en su totalidad antes de comenzar el curso.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



5. CONDICIONES.

El curso objeto de la ayuda tendrá una duración de al menos 40 horas distribuidas a lo largo de dos semanas, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2026.

El curso se realizará preferiblemente, en algún centro de formación acreditado por el British Council o en alguna de las universidades que forman parte de la alianza EUt+.

La información sobre centros acreditados por el British Council se puede encontrar en: <https://www.edufind.info/es/topics/british-council-accredited-schools/>

El nivel del curso a realizar será el inmediatamente superior al acreditado por el solicitante, según el nivel del MCER, o aquel que le haya sido asignado por parte de la institución que imparte el curso, tras haber realizado el correspondiente test de evaluación, cuando así fuera exigido.

La búsqueda del curso, su matrícula y el alojamiento en destino, serán gestionados directamente por el beneficiario de la ayuda.

La Universidad concederá a los beneficiarios de la ayuda una licencia por estudios durante el tiempo de realización del curso. No se concederán permisos de más de dos semanas de duración.

El beneficiario se compromete a cumplimentar en tiempo y forma toda la documentación requerida, antes y después de realizada la movilidad.

Los gastos ocasionados con motivo de modificaciones en cualquiera de los aspectos objeto de la ayuda, serán por cuenta del interesado.

6. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

El modelo de solicitud (Anexo I) se presentará debidamente cumplimentado a través de la Sede Electrónica de la Universidad.

La solicitud deberá contar con el visto bueno del responsable de la unidad administrativa o miembro del equipo de dirección competente, autorizando expresamente al trabajador para ausentarse de su puesto en el periodo solicitado.

Igualmente deberá acompañarse de una copia del certificado que acredite el nivel de inglés, en caso de no obrar en poder de la Universidad.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



7. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de solicitud se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y abriendo un plazo de reclamaciones de tres días hábiles para subsanar.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Ambas listas se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- a) Presidente: Vicerrector de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea o persona en quien delegue.
- b) Secretario: Un coordinador del Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea.
- c) Vocales: 2 funcionarios del Servicio de Relaciones Internacionales

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En el caso de que las solicitudes admitidas no superen el número máximo de ayudas a conceder, se procederá a la adjudicación directa de las ayudas sin necesidad de valorar los méritos de los aspirantes.

Si existen más solicitudes admitidas que el número de ayudas a conceder, la Comisión de Valoración procederá a la evaluación de las solicitudes aplicando el baremo establecido en el Anexo II.

Frente a la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, que será publicada en el tablón oficial electrónico de la Universidad, se podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles. La Comisión, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación definitiva al Rector.

Las ayudas concedidas se aprobarán por resolución rectoral publicada en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

En el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas, el beneficiario presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, documento de preinscripción o matrícula del curso, proporcionado por el organismo o institución que lo imparte.

Transcurrido dicho plazo sin la presentación del citado documento se entenderá que el seleccionado renuncia a la ayuda.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



11. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES.

Junto con la lista definitiva de beneficiarios se publicará, en su caso, una lista de reserva integrada por las solicitudes que no hayan resultado adjudicatarias, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En el caso de producirse alguna renuncia se utilizará dicha lista de reserva.

12. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de gastos de la ayuda concedida se realizará, como fecha límite, el 30 de septiembre de 2026.

Para ello se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad la siguiente documentación, dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales del desplazamiento y tarjetas de embarque. En el caso de billete electrónico, éste deberá especificar el itinerario y el precio abonado. En su caso, se deberá presentar la factura de la agencia, a nombre del interesado.
- Factura de alojamiento a nombre del interesado.
- La factura del centro de formación, expedida a nombre de la universidad. También en los casos en que se facture por servicios de alojamiento, manutención o tranfers (incluidos o no en la inscripción).
- Certificado de estancia emitido por el centro de formación, especificando el número de días, horas de clase y actividad realizada.

13. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la no realización del curso o la no justificación del mismo, dará lugar a la devolución de la ayuda concedida.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS

DATOS DEL SOLICITANTE	
D.N.I.:	Apellidos y Nombre:
Teléfono:	E-mail:
Unidad o Servicio al que está adscrito:	
Puesto de trabajo:	
Conocimiento de inglés acreditado (según MCER):	
Fechas previstas para la movilidad:	
JUSTIFICACIÓN DEL EMPLEO DEL IDIOMA INGLÉS EN EL PUESTO DE TRABAJO (incluir una breve descripción de las funciones del puesto de trabajo)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
1.	
2.	
Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO	
(NOMBRE del responsable de Unidad/Servicio) en calidad de responsable del Servicio/Unidad, doy el visto bueno a la movilidad solicitada y en las fechas* previstas.	
*Si el periodo de realización del curso fuera modificado, será requisito volver a contar con la autorización previa del superior jerárquico.	
FIRMA ELECTRÓNICA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	

Autorizo a la Comisión de Valoración el acceso a los datos de mi expediente administrativo (marcar con una x la casilla correspondiente):

Sí ☐

No ☐





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



ANEXO II

BAREMO

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes conforme a los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 10 puntos:

A) Antigüedad y vinculación con la UPCT (máx. 3 puntos).

- Antigüedad en la UPCT (máximo de 2 puntos): Se otorgarán 0,01 puntos por mes completo trabajado en la Universidad.
- Vínculo de permanencia: 1 punto adicional para el personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

B) Necesidad del idioma inglés en el puesto de trabajo (máx. 2 puntos).

La Comisión valorará la exigencia del conocimiento de inglés en el puesto de trabajo:

- Uso exigido en el puesto de trabajo (2 puntos).

C) Plan de mejora lingüística: (máximo 3 puntos).

- Plan de formación UPCT: Estar realizando en el presente año académico, alguno de los cursos de inglés ofertados por el Plan de Formación de la UPCT y tener acreditada una asistencia mínima del 50% de las clases impartidas, a fecha de finalización de presentación de solicitudes: 1 punto.
- Curso de la E.O.I.: Haber superado un curso de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas durante el pasado curso académico: 1 punto.
- Acreditar una certificación superior a la requerida en la base 3. c) de la presente convocatoria (B2, C1 o C2): 1 punto.

D) Participación en convocatorias anteriores (máx. 2 puntos).

Se valorará el número de veces que el solicitante haya disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores:

- Nunca: 2 puntos.
- 1 vez: 1 punto.
- 2 o más veces: 0 puntos.

***Toda la información requerida para la correcta aplicación del baremo será proporcionada por los servicios administrativos competentes en la UPCT, previa autorización del interesado en el formulario de solicitud.**





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/02/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/02/2026



CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá conforme al siguiente orden:

1. Mayor puntuación en el apartado B) (necesidad del idioma en el puesto).
2. No haber disfrutado de la ayuda en la convocatoria inmediatamente anterior.
3. Mayor antigüedad en la UPCT.

